INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2015 "REMODELACION, ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"ID N° 297.925

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 1.247 de fecha 21 de julio de 2015, la Lic. Ramona María Aranda González, Yeny Aurora Speranza Storm y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

En este punto se deja constancia que el presente llamado es realizado en virtud de la causal de excepción prevista en el inc. g) del Art.33 de la Ley de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

- Resolución N°1.248 de fecha 21 de julio de 2015, por la cual se autoriza a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a proceder al llamado de referencia.
- Nota UOC N° 21/15 de fecha 12/08/15, remitida por el C.P. Josué Domínguez Falcón, Coordinador de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 05/08/15.

PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS

- **DIBEC CONSTRUCCIONES** del **Arq. Diego Beconi Ochipinti**
- **ELEVATORS TECHNOLOGY; y**
- **PSM INGENIERIA** del **Ing. Esteban Ortega Figueredo**

La Apertura de oferta, fue realizada a las 07:45 hs., del día 05 de agosto de 2015; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
DIBEC CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ELEVATORS TECHNOLOGY	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PSM INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota UOC Nº 19 de fecha 06/08/2015 a pedido del Comité Evaluador se ha solicitado a la firma oferente **PSM INGENIERIA** documento formal que no ha presentado con su oferta, otorgándole un plazo de 1 (un) día hábil. La firma oferente no ha remitido el documento solicitado, en respuesta a este pedido ha enviado una Declaración Jurada que copiado el texto dice***: "…Que nos encontramos en gestión de obtener la Autorización del Fabricante, requerida por vuestra institución, y que si resultamos adjudicados dentro del presente llamado, me comprometo a entregar la Autorización de los Ascensores CONDOR, de procedencia Argentina, que cuenta con Oficinas en la Ciudad de Buenos Aires…"***

JUSTIFICACION RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO

El oferente **ELEVATORS TECHNOLOGY** presenta los documentos sustanciales en forma satisfactoria a excepción de la **Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta**, que el mismo **"NO HA PRESENTADO"** en su oferta conforme a lo solicitado por la convocante.

En este punto atendiendo por un lado al P.B.C. y por el otro, lo dispuesto en la **"Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"** en el Decreto Nº 21909/03, en el que se halla establecido el carácter sustancial de los documentos, en el **Art. 61 Métodos de Evaluación**, donde dice: ***"…se verificará el Cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida solicitadas en el Pliego de Bases***

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Esperanza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas

y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"

Por lo tanto ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación o presentación posterior, conforme a las Leyes vigentes que reglamentan el Criterio de Evaluación, concordante al último párrafo del **Art. 58 numeral 3 del Decreto N° 21909/03** corresponde rechazar la oferta presentada por el oferente **ELEVATORS TECHNOLOGY** por no cumplir satisfactoriamente con la presentación del documento sustancial requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por las firmas oferentes:

- **DIBEC CONSTRUCCIONES**
- **PSM INGENIERIA**

Las ofertas presentadas se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
DIBEC CONSTRUCCIONES	GS. 765.000.000
PSM INGENIERIA	GS. 840.000.000

El comité deja constancia de que las ofertas presentadas por las firmas oferentes no ameritan corrección aritmética alguna, el detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA".

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente **DIBEC CONSTRUCCIONES** cuya documentación será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas

(a) Capacidad legal.

- Se considerará todas las documentaciones solicitadas en la **Sección VII Anexos – Anexo 1 - Apartados C), D) y E),** según sea el caso. La actividad comercial del oferente deberá estar vinculada con el tipo de bien a adquirir, Para eso se exigirá la presentación de la constancia de inscripción del RUC vigente.

- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**

- Dar cumplimiento a la Resolución DNCP **Nº 849/2015.**

La firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** "CUMPLE" con la Capacidad Legal, conforme a las los documentos solicitados por la convocante.

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que la firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** "CUMPLE" con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP **Nº 849/2015,** la misma no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***(2011, 2012 y 2013) El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012 y 2013)***

La firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** "CUMPLE" con la Capacidad Financiera, conforme a lo solicitado por la convocante. El detalle se encuentra en el ANEXO Nº 03 "Cuadro de Cálculo de Ratios de los oferentes".

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes similares a la oferta (Ascensores e Instalaciones) con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 50% del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2012,2013 y 2014). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado de acuerdo a lo implicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, núm. 2. Requisitos de Calificación.

La firma **DIBEC CONSTRUCCIONES "CUMPLE"** con la Experiencia, conforme a lo solicitado por la convocante.

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas

2. **Declaración Jurada donde manifiesta:**

   - Que el producto ofertado y la instalación cumplen sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el representante legal.
   - Que la empresa representante de la marca ofertada cuenta con un stock de repuestos originales, que deben estar a disposición de la Institución, para fines de reparación.

   La firma **DIBEC CONSTRUCCIONES "CUMPLE"** con las Declaraciones Juradas conforme a lo solicitado por la convocante.

3. El oferente deberá estar acreditado por el fabricante o representante local para prestar el servicio técnico de acuerdo a las condiciones de garantía establecidas en las especificaciones técnicas.

4. Catálogos en idioma español para verificar las especificaciones técnicas.

   La firma **DIBEC CONSTRUCCIONES "CUMPLE"** con este criterio, ha presentado la Declaración Jurada de poseer la Capacidad de Suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante, como así también el Catálogo en idioma español de las especificaciones técnicas, conforme a lo solicitado por la convocante en los puntos citados más arriba.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. Así mismo todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir en su totalidad con los requerimientos de ratios. En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

En este caso **No Aplica**, no se ha presentado Empresas de Consorcio.

d) **Margen de Preferencia para productos nacionales: 20%** (veinte por ciento).

De conformidad a lo que establece la Ley Nº 4558/11 **"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas,** en su **Art. 2°)** *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional".*

También debe considerarse lo establecido en el **Decreto N° 9649/12** que reglamenta la Ley 4558/11

En los casos de dudas o conflicto es el Ministerio de Industria y Comercio quien deberá determinar el porcentaje de contenido nacional.

Para obtener la preferencia se deberá presentar certificado expedido por el M.I.C. en los términos del Decreto Reglamentario.

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

La firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** "**CUMPLE"** conforme a lo solicitado por la convocante, la misma ha ofertado un producto de Procedencia Nacional, siendo la oferta más baja y los productos ofertados de procedencia extranjera no cuentan con competencia nacional.

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas

(e) **Criterio para desempate de ofertas**

En caso de existir empate en la oferta solvente más baja, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea el mejor ratio **en cuanto a liquidez**, establecido en esta Sección será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio, se mantuviera el empate, la convocante analizará la capacidad técnica a partir de los años de experiencia, que se comprobará a través del Formulario de Inscripción y o modificación de rubro expedida por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Para Consorcios: se analizara la capacidad financiera del Socio Líder, y el que posea el mejor Coeficiente de Liquidez, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será Considerada la mejor calificada. Si persiste el empate, se considerará al Socio líder en cuanto a la mayor cantidad de contratos con cumplimiento satisfactorio.

Para este caso **NO SE APLICA** el Criterio de Desempate, la firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** ha presentado la oferta más baja.

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

NO se solicitará muestras. Se solicita catalogo en idioma español para verificar las especificaciones Técnicas.

La firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** ha presentado el Catalogo, **"CUMPLE"** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, **deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza**, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar a la firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** de **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2015 "REMODELACION, ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL",** por un monto total de **Gs.765.000.000** (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones) conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICACION".

2.- Comunicar al Sr. Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2015

"REMODELACION, ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"

ID N° 297.925

ANEXO 1

CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

							DIBEC CONSTRUCCIONES						PSM INGENIERIA		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	24101601-026	Ascensor para personas	ASCENPAR	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	3	255.000.000	765.000.000	CONDOR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	280.000.000	840.000.000
TOTAL									**765.000.000**						**840.000.000**

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2015

"REMODELACION, ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"

ID N° 297.925

ANEXO 2

CUADRO DE ADJUDICACION

							DIBEC CONSTRUCCIONES		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	24101601-026	Ascensor para personas	ASCENPAR	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	3	255.000.000	765.000.000
TOTAL									**765.000.000**

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO Nº 3

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2015 "REMODELACION, ADQUISISCION E INSTALACION DE

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2011, 2012 Y 2013.

3.2. PSM INGENIERIA de Esteban Ortega Figueredo

	2.011		2.012		2.013		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	236.631.357	262,72	433.913.888	317,97	411.271.983	32,24	612,93	204	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	900.696		1.364.652		12.754.974				
ENDUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	295.477.242	1,00	1.364.652	0,00	12.754.974	0,02	1,02	0,34	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	295.477.242		520.939.514		597.248.912				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	25.360.171	507,20	203.055.939	4.061,12	63.688.622	1.273,77	5.842,09	1.947,36	**CUMPLE**
CAPITAL	5.000.000		5.000.000		5.000.000				

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas

ANEXO Nº 3

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2015 "REMODELACION, ADQUISISCION E INSTALACION DE ASCENSORES PARA LA D.G.R.E.C.

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2011, 2012 Y 2013.

3.1. DIBEC CONSTRUCCIONES de DIEGO BECONI OCHIPINTI

	2.011		2.012		2.013		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	40.448.806	3,28	155.682.516	1,19	447.030.919	0,84	5,31	2	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	12.333.839		130.917.949		529.882.617				
ENDUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	12.333.839	0,22	130.917.949	0,07	568.931.815	0,96	1,25	0,42	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	56.998.392		1.871.163.737		593.353.400				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	16.664.553	59,52	21.979.420	78,50	1.099.582	3,93	141,94	47,31	**CUMPLE**
CAPITAL	28.000.000		28.000.000		28.000.000				

Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Macarena Vargas